

INFORMES SOBRE CUESTIONES DE INTERES PARA LAS EMPRESAS

INCAPACIDAD TEMPORAL

IN ITINERE: NUEVO SUPUESTO:

Hasta ahora un accidente In itinere es el que se produce al ir o al venir del trabajo. Pues bien una reciente sentencia ha declarado como laboral un accidente que tuvo lugar en día festivo. En este caso

- El trabajador ha sido trasladado por la empresa a un centro situado en otra localidad. En consecuencia, trabajaba y dormía allí de lunes a viernes, pero los fines de semana se volvía a su pueblo natal.
- Un domingo, al desplazarse al Municipio del Centro de trabajo, sufrió un accidente de tráfico: El juez consideró el accidente como laboral, argumentando que el desplazamiento no se habría producido si no hubiera existido traslado.

La consideración de un accidente como laboral comporta que el trabajador cobre una mayor prestación desde el primer día y que la empresa suma el pago íntegro del día del accidente. Además, muchos Convenios obligan a las empresas a complementar la prestación hasta el 100%. Si este es su caso y el trabajador tiene una base de 1.500 €, el hecho de calificar el accidente como laboral le supondrá u sobrecoste de 375 €.